

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Coltauco a 02 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Coltauco R.U.T: 69.080.700-9, representada por su alcalde Don **Rubén Enrique Jorquera Vidal**, RUT N° 7.822.781-8, ambos con domicilio en Avenida República de Chile N° 66 de la comuna de Coltauco, en adelante la "**Municipalidad**" y Don **ZIAUL HAQUE MOHAMMAD**, RUT 25.528.535-1, Doctor en Medicina, domiciliado en Villa La Casas de la Comuna de Coltauco, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Coltauco, con el propósito de brindar una mejor atención al usuario ha incorporado a la Atención Primaria de Salud el Servicio de Urgencia Rural (SUR), el cual se traduce en una nueva modalidad de atención, destinado a mejorar la Resolutividad y la protección de salud de la población.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Coltauco, contrata los servicios de Don **Ziaul Haque Mohammad**, Doctor en Medicina, para desempeñarse en el **Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Coltauco, SUR**, desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018, ambas fechas inclusive.-

**TERCERO:** Dicho desempeño se efectuará los días Viernes por 4 horas, de 20:00 a 24:00 horas y los días Sábados, Domingo o Festivos desde 13.00 a las 24:00 Horas.

**CUARTO:** El desempeño a realizar consistirá en las siguientes acciones;

- El facultativo deberá permanecer, en el Servicio de Urgencia Rural (clínico) durante el horario de atención.
- Asumir la responsabilidad técnica del Servicio de Urgencia.
- **Atender a todo paciente solicitante de atención**, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. (educación, indicación de medicamentos pertenecientes al stock del servicio de Urgencias, traslado, etc.). Se recuerda que uno de los principales objetivos de este servicio es disminuir la consulta de Urgencia por auxiliar paramédico y aumentar el índice de atención de urgencia brindada por médico.
- Registrar en forma completa la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos.
- Registrar las actividades y eventuales novedades médicas en el libro respectivo.
- Derivar a consulta médica en el establecimiento y solicitar exámenes si corresponde.
- Coordinar la atención de Urgencia en caso de Emergencia masivas o catástrofes.
- Extender los certificados de defunción de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente, considerando cada consulta como una oportunidad para educar y prevenir otras patologías.
- Hacer buen uso de la Red de Urgencia.

**QUINTO:** Los horarios establecidos deberán ser registrados en reloj biométrico, los cuales serán cotejadas con las hojas de registro diario cada fin de mes por la Encarga de Personal del Departamento de Salud.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Coltauco, a través de su Departamento de Salud pagará la hora diurna trabajada la suma de \$22.120.- (veintidós mil ciento veinte pesos) Impuesto incluido, hora nocturna \$ 24.090.- (veinticuatro mil noventa pesos) Impuesto incluido.-

La Boleta de Honorarios deberá ser emitida por el profesional prestador de servicios a la I. Municipalidad de Coltauco, reteniendo esta, el impuesto correspondiente de la suma a cancelar.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Coltauco podrá poner término al contrato en caso de verificarse cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del prestador. \*  
Se deja establecido que el termino anticipado del presente contrato de servicios a la fecha indicada, no da derecho a indemnización alguna, ni a su cancelación total.

**NOVENO:** Para los efectos legales del presente contrato las partes fijan su residencia en la comuna de Coltauco y deberán someterse a la jurisdicción de sus respectivos tribunales de justicia.

**DECIMO:** El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don **Ziaul Haque Mohammad** y las restantes en poder del I. Municipalidad de Coltauco.

  
**ZIAUL HAQUE MOHAMMAD**  
DOCTOR EN MEDICINA

  
  
**RUBEN JORQUERA VIDAL**  
ALCALDE

  
  
**BEATRIZ DEL C. CARO MONSALVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RJV/BCM/CAV/rmo.-